DECRETO N° 1089 /

TEMUCO, 18 MAR. 2025

V I S T O S:

1. El Contrato de fecha 06/03/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **NATALIA VIVIANA PAREDES NEGRÓN,** El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°**681** de fecha 20/02/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Acompañamiento Familiar integral 2025,** del Programa para el año 2025.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias".*

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; ***"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"***.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **DIDECO**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **06/03/2025,** suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	**NATALIA VIVIANA PAREDES NEGRÓN**			
C. IDENTIDAD	[redacted]			
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	**UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**			
PERIODO	**INICIO**	**02/01/2025**	**TERMINO**	**31/12/2025**
FUNCIONES ESPECIFICAS				

1.REALIZAR LA INVITACIÓN A LAS FAMILIAS SELECCIONADAS PARA LA PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA. EN CASO DE QUE LA FAMILIA ACEPTA LA INVITACIÓN, EL PROFESIONAL REALIZA EL DIAGNÓSTICO.
2.IMPLEMENTAR LAS MODALIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL Y SOCIO LABORAL INTEGRADAS DE MANERA PERSONALIZADA, EN EL DOMICILIO, LOS BARRIOS Y LOCALIDADES DONDE HABITAN LAS FAMILIAS, PROPICIANDO PARTICIPACIÓN EQUITATIVA DE HOMBRES Y MUJERES EN LAS SESIONES INDIVIDUALES, FAMILIARES, GRUPALES Y SOCIO COMUNITARIAS, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO POR EL REGLAMENTO DE LA LEY Nº 20.595, SOBRE EL SUBSISTEMA DE SEGURIDAD Y OPORTUNIDADES Y LA "NORMA TÉCNICA PROGRAMA FAMILIAS SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES" VIGENTE.
3.REALIZAR EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN EMANADA DE LA INTERVENCIÓN EN LAS CARPETAS DIGITALES Y EN LA PLATAFORMA DE REGISTRO PROVISTO POR EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA.
4.MANTENER ESTRICTAMENTE EL ORDEN DE ASIGNACIÓN DE LAS FAMILIAS QUE HAN SIDO DERIVADAS POR EL JEFE /LA JEFA/A DE LA UNIDAD DE INTERVENCIÓN FAMILIAR.
5.SEGUIR LAS ORIENTACIONES CONCEPTUALES, METODOLÓGICAS Y OPERATIVAS PUESTAS A DISPOSICIÓN POR FOSIS.
6.ASISTIR Y PARTICIPAR DE INSTANCIAS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y COORDINACIÓN A QUE SEA CONVOCADO POR LA UNIDAD DE INTERVENCIÓN FAMILIAR, EL FOSIS Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, EN TEMAS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS.
7.MANTENER LAS CARPETAS DE REGISTRO DE CADA UNA DE LAS PERSONAS, FAMILIAS, GRUPOS Y COMUNIDADES QUE LE SON ASIGNADAS AL PROFESIONAL INTEGRAL; COMPLETAS, ACTUALIZADAS Y EN BUEN ESTADO EN EL LUGAR ESTABLECIDO POR LA MUNICIPALIDAD PARA SU RESGUARDO.

HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		
ENERO	$1.239.200	MONTO TOTAL	$14.870.400
FEBRERO	$1.239.200		
MARZO	$1.239.200		
ABRIL	$1.239.200		
MAYO	$1.239.200		
JUNIO	$1.239.200		
JULIO	$1.239.200		
AGOSTO	$1.239.200		
SEPTIEMBRE	$1.239.200		
OCTUBRE	$1.239.200		
NOVIEMBRE	$1.239.200		
DICIEMBRE	$1.239.200		

IMPUTACION	214.05.06.002.003	C.C	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **$14.870.400**.- **Catorce millones ochocientos setenta mil cuatrocientos pesos.** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.002.003** para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

VFF/ofh

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal

DIRECCIÓN DE CONTROL

Municipalidad Temuco V°B° Asesoría Jurídica